

EL BIEN PÚBLICO

OFICINAS

Bastion, 39

Mahon, Viernes 29 de Abril de 1892

AÑO XXI

Núm. 5.790

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN 1.50 PESETAS AL MES

EL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Madrid 24 abril 1892.

Esta tarde se ha reunido en el Congreso la subcomisión encargada del presupuesto de ingresos, á fin de que el Sr. Navarro Reverter, que la preside, diera cuenta de la ponencia que ha redactado de acuerdo con el gobierno.

La subcomisión ha escuchado atentamente, y despues examinó la luminosa ponencia, en el cual, mediante un amplio y profundo estudio, que honra al sub secretario de Hacienda, se implanta en España el procedimiento que se sigue en Inglaterra, de proceder las comisiones parlamentarias con toda independencia y adoptar las iniciativas que estiman oportunas, no solo para proponer las reformas tributarias que creen procedentes, sino tambien al examinar el curso de las rentas, á fin de indicar con ánimo viril todas las deficiencias que en ellas se notan y exponer las medidas que convienen adoptar para corregir esas faltas.

Consignase luego en la ponencia las modificaciones que se consideran oportunas, despues de consultado el gobierno, en el proyecto de presupuesto, que son las siguientes, según nuestros informes:

Se dispone que, si las obligaciones que se liquiden durante el año económico por quebranto de la situacion de fondos en el extranjero, con destino al pago de la deuda excedieran de los 16 millones de pesetas que se consignan, el exceso se imputará al presupuesto extraordinario.

Se autoriza la reforma del reglamento y las tarifas vigentes de la contribucion industrial, con objeto de evitar la defraudacion, corregir la desproporcion de algunas cuotas, comprender en el impuesto toda la materia tributaria y asegurar la cobranza, bien directamente ó por medio de conciertos especiales.

Se hace, para los conciertos por el impuesto de azúcares, el cálculo en un 5 por 100 de la produccion de la caña y remolacha, ó fijando en 28 toneladas el producto de cada hectárea.

Se eleva 75 céntimos de peseta en hectólitro por grado centesimal el impuesto especial de consumos sobre los alcoholes y aguardientes industriales que se elaboren en la Península ó se importen del extranjero y posesiones de Ultramar. Los alcoholes procedentes de la uva pagarán por igual concepto 25 céntimos de peseta en hectólitro por grado.

Los licorés pagarán 80 pesetas por hectólitro. Los vinos extranjeros de mas de 15 grados pagarán tambien el impuesto á razon de 75 céntimos por cada grado que exceda del indicado tipo.

Se restablece las patentes de 5 á 250 pesetas para la venta al pormenor de toda clase de alcoholes.

Se amplia el derecho transitorio y recargo municipal que establecieron las leyes de 1876-77 y 77-78 sobre los artículos coloniales, refundiendo aquellos impuestos en uno solo.

Es descuento de las clases pasivas que

percib. n de 1.500 pesetas en adelante se elevará al 14 por 100 de sus asignaciones íntegras.

Se eleva al 50 por 100 el recargo de 33 que estableció la ley de 1872 sobre las cuotas que satisfacen las sucesiones y creaciones de las Grandezas de España y títulos del Reino.

Se prohíbe la circulacion sin el timbre de Correos en todos los de España á otros pliegos, cartas ó paquetes que los de la correspondencia oficial. Queda, por tanto, suprimida la franquicia de algunos ministerios y la de los Cuerpos Colegisladores.

Se autoriza la reforma de los Aranceles consulares para exigir derechos por la expedicion de los certificados de origen. Tambien se dispone que se aumenten los derechos por legalizacion y traduccion de documentos extranjeros.

Se fija en 70 millones el canon anual que ha de pagar la Compañía Arrendataria de Tabacos, estableciendo además la participacion del Estado en un 50 por 100 cuando el producto líquido de la renta llegue hasta 96 millones y pasando de esta cifra, el 60. Se autoriza tambien para concertar con dicha Compañía la venta del Timbre y el servicio del Giro Mutuo.

Se fija el concepto de poblacion, diseminada para la aplicacion de la ley de Consumos.

Se suspenden todos los efectos tributarios de las concesiones de colonias agrícolas, y se ordena que continúe la revision de las otorgadas.

Se establece el monopolio de la cerilla fosfórica, autorizando el arriendo.

Se autoriza tambien para elevar el derecho arancelario de toda mercancía que en el extranjero tenga concedida prima de exportacion.

Se autoriza la conversion de Deuda pública á largo plazo del adelanto hecho por la Compañía Arrendataria de Tabacos, que grava al Tesoro con cerca de 13 millones de pesetas anuales, y se reducirá la anualidad á cinco.

Se autoriza la venta de material de Marina, aunque solo se calcula en un millon en el año próximo.

No se hará declaracion de derechos de jubilacion ó cesantía á ninguna clase de funcionarios sino con extricta sujecion á la ley de 1845.

BAJAS QUE SE HACEN

En Consumos.	6 millones.
En industria antigua	3 »
En Aduanas.	5 »
Total.	14 »

Aumentos que se proponen:

Por descuento de clases pasivas 1 millon; por material de Marina, otro; venta de montes, 2 millones: Timbre y Telégrafas, millon y medio; rentas de Tabacos, 2; derechos de consulados, 800.000 pesetas; Grandezas y títulos 200.000; azúcares, 2 millones y medio; artículos coloniales, 2; alcoholes, 5; monopolio de los fósforos, 3, y reforma de la contribucion industrial, haciendo tributar á los valores mobiliarios, 5; que hacen un total de 26 millones.

La conversion del anticipo de la Compañía Arrendataria de Tabacos produce una reduccion en los gastos de 7 millones.

Los presupuestos aprobados por la subcomision ascienden: el de ingresos, 760 millones de pesetas, y el de gastos á 732.

Ofrece, pues, un superabit de 18 millones.

Este superabit que presenta la ponencia, tiene el especial carácter de una reserva para compensar la bajas que puedan resultar en los cálculos de los ingresos, unos por su eventualidad y otros por lo difícil que es evaluar los rendimientos al hacer reformas tributarias.

Es decir, que sin alarde de ningún género, y sin propósito de liquidar el presupuesto del año próximo con sobrante, como otras veces se ha pensado y no ha sido posible conseguirlo, solo se propone el proyecto cuyo extracto precede, alcanzar la nivelacion apetecida, y para ello justo será reconocer que con buen acierto, á la vez que se disminuirán los gastos, se ha buscado el medio de reforzar los ingresos con gran inteligencia, utilizando todos los orígenes de renta y las combinaciones financieras más sencillas y practicables, de suerte que la Hacienda se nutra de nuevos recursos sin gravar más las contribuciones directas, y haciendo soportables, por la equidad y la difusion de los impuestos indirectos, los nuevos gravámenes.

Por último, es digno de consignarse que en la estensa y luminosa exposicion de la ponencia se consigna que, con las reformas que se intentan, solo se trata de hacer frente y satisfacer las necesidades del momento, haciéndose algunas insinuaciones sobre un plan más amplio en el orden económico, administrativo y financiero para otro presupuesto, cuando nuestras relaciones comerciales estén arregladas, y haya mas tiempo disponible y bases más firmes para el desenvolvimiento de esas ideas.

El trabajo que de acuerdo con el gobierno, y especialmente con el ministro de Hacienda, ha realizado el Sr. Navarro Reverter, es digno de aplauso.

La comision lo estudiará y resolverá.

ASOCIACIONES Y MANIFESTACIONES

Por el Ministerio de la Gobernacion se inserta en la «Gaceta» del 25 la circular que con fecha 6 del corriente se ha dirigido á los gobernadores de las provincias.

Con el fin de que las leyes sean de todos escrupulosamente respetadas, se recomienda á dichas autoridades con el mayor encarecimiento que tengan muy en cuenta las prevenciones siguientes:

1.ª Procederán á verificar un escrupuloso examen de todas las Asociaciones constituidas en cada provincia, cualquiera que sea su objeto, y muy especialmente de las que se relacionen con las clases obreras, y resolverán la suspension de las que no estén constituidas con arreglo á la ley de Asociaciones y en los términos que establecen los arts 12 y 13 de la misma.

2.ª Revisarán todos los expedientes relativos á dichas Asociaciones para compro-

bar si se observan los preceptos legales, y particularmente los comprendidos en los arts. 4.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10 y 11 de la ley citada, é impondrán, en su caso, las multas que determina el último párrafo del artículo 10 por la inobservancia de las formalidades prevenidas.

3.ª Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 12 de la misma ley, dispondrán en los casos que lo consideren conveniente que delegados de su autoridad se personen oportunamente en los domicilios de las Asociaciones para inquirir si por los actos de las mismas, ó con ocasion ó bajo pretexto de su existencia, se infringe la ley ó se comete alguno de los delitos definidos en el Código penal.

4.ª De igual modo han de cuidar de impedir que las Asociaciones se ocupen en objeto distinto del marcado taxativamente en sus respectivos reglamentos; y en el caso de que por sus acuerdos, por sus actos ó manifestaciones, hubiere motivo fundado para presumir su existencia contraria á la moral pública, procederán á su inmediata suspension en los términos y forma que establece el art. 12, teniendo al efecto en cuenta el concepto de la moral pública que se define en la sentencia del Tribunal Supremo fecha 28 de Enero de 1884; según la cual «la Asociacion fundada en la anarquía y el colectivismo con el propósito de emprender y sostener la lucha del trabajo contra el capital y de los trabajadores contra la burguesía es contraria á la moral pública, pues contradice la autoridad y la propiedad industrial.»

Sin perjuicio de la suspension, que habrá de dictarse por la autoridad judicial, procede tambien, como medida gubernativa la aplicacion del art. 22 de la ley provincial para corregir las faltas á la moral pública.

5.ª Tan pronto como haya terminado la revision de las Asociaciones constituidas para conseguir que todas ellas funcionen dentro de la legalidad existente, remitirán á dicho Ministerio una sucinta Memoria dando á conocer detalladamente la realizacion de un servicio que deben estimar, para estos efectos, de atencion preferente y grande importancia.

6.ª Tendrán especial cuidado de que sus delegados que asistan á las reuniones públicas, con arreglo á lo preceptuado en el art. 4.º de la ley de 15 de Junio de 1880, observen con gran escrupulosidad lo que prescribe el art. 5.º de la misma ley, haciéndoles responsables de cualquier tolerancia, negligencia ó debilidad en este punto.

Para el mejor acierto en el servicio de que se trata, la designacion de estos delegados debe recaer en funcionarios de reconocida competencia en derecho penal y de criterio bastante para distinguir la línea divisoria que separa lo ilícito de lo que no lo sea en los actos de la reunion.

7.ª Dada la naturaleza de la policia gubernativa y su marcado carácter de justicia preventiva en el ejercicio de muchas de sus funciones, los gobernadores mantendrán en esta materia perfecto acuerdo con la auto-

ridad judicial y recurrirán al Ministerio fiscal siempre que las circunstancias lo aconsejen para que, aunados los esfuerzos de todos, sea el resultado tan satisfactorio como se pretende para la tranquilidad pública.

8.º Cuanto á las manifestaciones públicas, acto que se deriva del derecho de reunión, observarán la práctica de cuantas disposiciones están prevenidas en la circular de este Ministerio fecha 22 de Abril de 1891.

9.º Se encarece también la necesidad de que exista la más perfecta inteligencia entre la autoridad civil y militar para el caso de que se altere el orden por masas tumultuarias cuya represión exija el concurso de la fuerza del ejército, en armonía con lo preceptuado en el art. 21 de la ley provincial; y en cuanto á los efectos de la resignación del mando, llegado que sea el momento oportuno, tendrán presente la circular de 10 de Agosto de 1885, expedida por dicho Ministerio, en la cual se determinan el procedimiento y la legislación aplicables, como también lo preceptuado en el art. 237 del Código de justicia militar, procediendo en toda ocasión de acuerdo con dichas autoridades.»

LA CAUSA DE LOS ANARQUISTAS

Copiamos de «La Libertad» del día 23 del actual:

El proceso seguido contra Debats y Ferreira y otros anarquistas comprometidos á consecuencia de los terroríficos planes de la sociedad secreta denominada La Cosmopolita, ofrece desde hoy una fase completamente nueva y de importancia suma.

Las dudas y recelos que una parte, bien escasa por cierto, de la opinión pública, abrigaba, mal impresionada por las noticias fantásticas y caprichosas y suposiciones erróneas de algunos periódicos, muy pocos por fortuna, quedan desvanecidas por completo desde hoy, y ya puede asegurarse que resplandece la verdad y que el triunfo de ésta ha de dar el solemne y merecido mérito á cuantos han hablado ó escrito á su capricho, acerca de una causa que se hallaba, y aún se halla, «sub judice», sin respetos de ningún género al sumario, que, como era natural, se ha instruido dentro de la más absoluta reserva.

Esto honra mucho, y así nos apresuramos á reconocerlo, al digno juez Sr. Saavedra, que ha procedido con un acierto y una corrección dignos de todo encomio, sin guiarse de impresiones torcidas y sin oír la opinión de aquellos que materialmente parecían tener interés en que resultara farsa lo que lejos, muy lejos de serlo, pudo ocasionar más de una catástrofe.

Nuestros lectores han podido observar que desde el primer día nos colocamos del lado de las autoridades que habían descubierto el vasto «complot» de la sociedad La Cosmopolita, y que sin impacencias de ningún género hemos aguardado que la causa entrara en el período que esperábamos, reservándonos de este modo, para cuando la oportunidad lo permitiera, el dar noticias, informes y detalles que no pueden hacerse públicos antes de ser conocidos con exactitud, y que mal podían ser conocidos de nadie cuando el proceso se hallaba en el período de gestación.

De ese proceso hemos dejado á diario multitud de noticias que circulaban públicamente y que se apresuró á recoger una parte de la prensa. De ese proceso también no hemos querido publicar ningún día en «La Libertad» los relatos que otros periódicos

dieron al hablar de las declaraciones de los procesados, porque sabíamos que dichos relatos no estaban inspirados más que en la fantasía de aquellos colegas.

Hoy ya podemos decir algo nuevo á nuestros lectores, puesto que cuanto referirles podamos no será otra cosa más que la verdad, sin invenciones ni fantasías de ningún género.

EL INFORME FISCAL

El fiscal de la Audiencia, Sr. Barnuevo, ha devuelto al juez Sr. Saavedra, el escrito de los abogados defensores de los procesados por la causa de las bombas explosivas, y en el cual escrito se pedía la excarcelación de sus patrocinados, emitiendo su informe el fiscal de esta Audiencia de la siguiente manera:

«Denegando la excarcelación para los procesados Ferreira y el anarquista bilbaíno Mateo Diaz.

De Debats nada se habla en dicho escrito, toda vez que su abogado defensor no había pedido su excarcelación.

Y accediendo á la petición de los defensores de los demás procesados por esta causa, siempre que presten fianza carcelaria por valor de 1.500 pesetas.»

Como se vé por el anterior informe, la autoridad judicial no ha podido acceder á la pretensión del abogado de Ferreira, con lo cual se demuestra que éste es culpable, y respecto á los demás procesados solo autoriza la libertad provisional mediante una fianza.

Es de tener en cuenta que el abogado de Debats nada ha pedido en favor de éste, lo cual demuestra también que aquel letrado no se ha atrevido á ir tan lejos como los otros defensores.

Debats y Ferreira seguirán por tanto en la prisión, evidenciándose que la autoridad judicial ha hallado motivos sobrados para semejante determinación, y esto consiste en que todas las inculpaciones dirigidas contra aquéllos han quedado suficientemente comprobadas.

Nada podrán decir en contrario los que calificaban de farsa esta causa, puesto que ellos, que lo esperaban todo del acierto y rectitud del juez, á quien han tributado constantemente elogios merecidísimos, podrán ya quedar convencidos de que el proceso de los dinamiteros nada ha tenido de farsa.

LA LIBERTAD DE FELIPE MUÑOZ

Comprobado todo cuanto este ha dicho no sólo en diferentes careos celebrados en la Cárcel, sino también por medio de la multitud de diligencias practicadas por el juzgado, éste ha decretado hoy la libertad de Felipe Muñoz, quien sólo ha intervenido en esta causa como confidente de las autoridades.

La orden de excarcelación se ha cumplido esta tarde á las tres.

LAS CONFIDENCIAS

Para que «El Imparcial» y algún otro periódico se enteren y no prosigan en esa campaña que han emprendido á su sabor y antojo, mañana daremos con la extensión debida la historia de las confidencias de Felipe Muñoz, á las que se ha debido el descubrimiento de la vastísima y criminal conspiración anarquista.

LA CUESTION DE DAHOMEY

Un telegrama de París, que publica «La Correspondencia», dice que allí circula al grave rumor de que Behanzin, el rey del Dahomey, se ha apoderado de Porto Novo.

Si la noticia fuera cierta, significaría que los franceses han experimentado allí

una gran derrota, que les obligaría á enviar una fuerte expedición á la costa de Benin para tomar el desquite. apoderándose del Dahomey. Creemos, sin embargo, que Behanzin no habrá tomado á Porto Novo, pues aunque son escasas las fuerzas francesas que lo defienden, ya otras veces han podido rechazar victoriosamente á los dahomeyanos. Probablemente lo que habrá dado lugar á la noticia que comentamos será que el rey del Dahomey habrá invadido nuevamente los territorios cercanos á Porto Novo, que están bajo el protectorado de Francia.

Sea de esto lo que quiera, ofrece interés conocer los elementos de guerra de que disponen en aquella comarca francesa los dahomeyanos, según las noticias que vemos en la prensa del país vecino.

Un telegrama oficial recibido en la subsecretaría de las Colonias, anunció la aparición del ejército dahomeyano, dividido en cuatro grupos, en las cercanías de las posesiones francesas.

El gobernador de la colonia y el jefe militar francés se hallaban en Kotonou, esperando un ataque de Behanzin.

Las tropas dahomeyanas eran en número de doce mil hombres, 4.000 de ellos armados con carabinas y mosquetones Winchester, llevando seis cañones revolvers.

Los 16 franceses establecidos en Whydah, puerto del Dahomey, no han sido hechos prisioneros. Seis han llegado á los puestos avanzados de la colonia, y se cree que los otros 10 se habrán podido retirar hacia Agone, en donde, así como en Gran Popo, no tienen los franceses más que una veintena de soldados indígenas.

Las fuerzas francesas de Porto Novo y Kotonou ascienden en total á 750 hombres de los cuales hay 400 en el primer punto y 350 en el segundo. Excepción hecha de 20 artilleros europeos, se compone este efectivo de tiradores del Senegal y de tiradores haoussas.

Dentro de poco, las tropas francesas recibirán refuerzos. De un día á otro debe llegar á Kotonou, si no ha llegado ya, el aviso «Brandon» con media compañía de tiradores senegales. Otro refuerzo de 15 soldados de la misma clase está en camino, próximo también á llegar.

En cuanto á buques, á fines de este mes se encontrarán en Kotonou el «Sané» y el Talismán. El «Brandon» que se encontrarán probablemente en aguas de Kotonou, tiene dos cañones de grueso calibre y cuatro cañones-revolvers. En la laguna interior hay dos chalupas cañoneras pequeñas, armadas con cañones Hotchkisso.

Se cree que Behanzin está enterado de que los franceses iban á recibir refuerzos, y esto le habrá inducido á precipitar el ataque.

PARÍS 25 DE ABRIL

Leemos en un periódico suizo:

«El presidente de Venezuela fué derrotado el 14 de abril por las tropas insurrectas del general Mora, las cuales marchan sobre Puerto Cabello. Tuvo gran número de muertos y de heridos. El gobierno ha perdido la tercera parte de sus fuerzas.

Hé aquí el texto de un telegrama que el presidente de la república de Venezuela ha dirigido á la legación de dicho país en París:

«Caracas, 21 de abril.—El general Zamora ha depuesto las armas. El general Crespo anda fugitivo; no queda más que una pequeña partida de sublevados mandados por Caralobo y Miranda. La paz se impone.»

—El «New York Herald» publica el si-

guiente telegrama:

«El presidente Palacio ha intentado desalojar á los insurrectos mandados por el general Mora que se encuentran más allá del Polito. Después de dos ataques infructuosos, las tropas de Palacio han sido derrotadas y han emprendido la retirada, dejando gran número de muertos en el campo de batalla. Los insurrectos han ido en su persecución.

Se cree que en breve se dará el ataque contra Puerto Cabello, cuyos habitantes abandonan ya la ciudad llevando consigo todo cuando poseen.»

—Escriben de San Petersburgo á un periódico ginebrino:

«El general Anankoff, encargado de dirigir los trabajos públicos en las provincias aquejadas por el hambre, ha remitido al gran duque heredero, presidente de la comisión de socorros á los campesinos, una relación, de la cual resulta que está completamente asegurado el aprovisionamiento de víveres en las provincias afligidas por la carestía, y que los trabajos, que consisten en construcciones de caminos y de vías de comunicación emprendidas para ocupar á los campesinos, han mejorado de una manera notable su situación.

Por otra parte, en los ministerios del Interior y de Hacienda se continúa recibiendo noticias de los comisarios especiales tocante al estado de las siembras en las provincias en que hay carestía. Según esas noticias, el estado de las siembras en los gobiernos del centro del Sud y del Oeste es muy satisfactorio y todo hace prever una buena cosecha.

Según los datos oficiales relativos al aprovisionamiento de víveres en los diez y siete gobiernos que sufren los efectos de la carestía, se han gastado hasta el 1.º de Abril 125.100.000 rublos en pan y en semillas. En Marzo se han entregado á las personas indigentes 10.100.000 libras de grano sacadas de los depósitos existentes, habiendo quedado en ellos 17.600.000.

Para semillas se han comprado 4.600.000 libras de grano, quedando en primero de Abril 2.300.000.

—De un periódico belga:

«Hoy, en que está establecida ya su influencia en todas partes sobre las clases proletarias, el socialismo alemán dirige sus esfuerzos al campo, que hasta ahora se ha mantenido indiferente á su propaganda, y es imposible imaginar la habilidad con que procede. La circular que el comité directivo del partido acaba de dirigir á sus hombres de confianza es una obra notable de prudente y sensata habilidad. El año último creyó que le bastaría enviar á la parte llana del país distribuidores de folletos y de hojas volantes, pero los campesinos leen poco y lo piensan mucho antes de decidirse á gastar siquiera un kreutzer en un impreso.

Lo único que se permiten adquirir y merecer su confianza es el almanaque barato. Además, los emisarios enviados por los jefes del partido socialista, escogidos á la ventura, por su lenguaje fuerte y sus teorías subversivas asustaban á los campesinos á quienes no atraían á sus ideas; así es que el ensayo fué muy fatal. En la actualidad, en que aparecen ya las primeras hortalizas de la primavera y en que los trabajadores de los campos salen de sus chozas y se alejan de sus granjas, se repite el ensayo, pero con que cuidado y con qué transformaciones!

La circular mencionada recomienda á los hombres de confianza que se abstengan cuidadosamente de usar en su lenguaje palabras que puedan inspirar recelos á los la-

bradores. Se les prohíbe expresarse de una manera ofensiva contra los sacerdotes y los funcionarios públicos, así grandes como pequeños, y contra las costumbres y los hábitos del país por donde pasen, ó hacer mofa de ellos. Deben asimismo aparentar ciencia y no entablar conversaciones políticas hasta después de muchos rodeos y solo cuando vengán naturalmente al caso. Asimismo deben guardarse mucho de valerse de los afiliados sin pensarlo bien. Al efecto conviene escogerlos con mucho pulso y dejar á un lado á los jóvenes de un temperamento demasiado ardiente, á los cuales solo debe emplearse en la expedición de periódicos y folletos, cosa que deben hacer calladamente y sin hacer comentarios. Los emisarios socialistas deben principiar sus visitas por las granjas mas lejanas y no acercarse sino poco á poco á los grandes caminos y á los lugares mas poblados. Deben dirigirse, mas particularmente, á los pequeños propietarios, cuyos asuntos marchan mal, á los jornaleros y artesanos, y para grangearse su confianza han de mezclarse familiarmente con ellos en sus días de fiesta.

¿No es acaso maravilloso este refinamiento de precauciones? ¿Producirá mejores resultados que la táctica antes de ahora empleada? De temer es, atendido lo debilitado que está el sentimiento religioso, sobre todo en ciertas partes de Sajonia de Baviera y de Wurtemberg. De todos modos, los socialistas piensan servirse, como piedra de toque, de las elecciones para apreciar los resultados de esta propaganda, y el Congreso de Lubech ha decidido que en las elecciones de 1895 para el Reichstag se propongan candidaturas socialistas en las circunscripciones rurales de Meklemburgo».

BARCELONA 27

Leemos en el «Diario de Barcelona»: «El Noticiero Universal» del 22 publica una comunicacion que su corresponsal en Beziers ha tenido con un importante socialista, que parece ha viajado por España y conserva activas relaciones con sus correligionarios de nuestro país. Del relato de nuestro colega merecen llamar la atención los siguientes párrafos:

«Tienen frecuentes relaciones—dice—con los socialistas de España y conocimiento de sus fuerzas, que considera en general inferiores á las de los anarquistas.

Afirma que éstos tienen una verdadera base de acción internacional, por mas que superficialmente no aparecen organizados en forma concreta y determinada.

Dice que en España los dos núcleos importantes de anarquistas existen en Barcelona y pueblos limítrofes, y en Andalucía. Especialmente en la primera, en la que hay el anarquismo concienzudo, científico, meditado, serio. «El anarquismo andaluz—ha añadido sonriendo—es la poesía de la anarquía».

En su opinion, ambos núcleos españoles tienen relaciones directas con uno existente en el Mediodía de Francia, del cual reciben inspiraciones procedentes del comité internacional.

Cree que el 1.º de mayo no tendrá este año importancia en España, porque los socialistas no se hallan dispuestos á intentar ninguna manifestacion mientras exista el partido conservador en el poder, y los anarquistas se hallan profundamente quebrantados á consecuencia de las detenciones hechas á raíz del atentado de Jerez y los petardos de Barcelona.»

Siempre hemos creído y sostenido que con los procedimientos conservadores se evitarían los trastornos que nos ha traído siempre la política mal llamada liberal, que

consiste en dejar hacer á los buenos lo que les consienten los malos y á los malos lo que les da la gana. Los dos sistemas han estado á prueba: el 1.º de mayo de 1890 por haber procedido según el sistema liberal, tuvimos que sufrir cuarenta y cinco días de huelgas, alteraciones diarias del orden público, pérdidas materiales de consideración, desprestigio de la autoridad y de sus agentes. El 1.º de mayo de 1891, con el sistema conservador, no hubo que lamentar ninguno de aquellos males; comparando las dos fechas, la elección no puede ser dudosa para toda persona pacífica y amante de su patria. El sistema de dejar que se reúnan en los sitios públicos grandes masas, inflamables, sujetas á la influencia de los mal intencionados, masas que luego es necesario dispersar á metrallazos ó sufrir sus atropellos no tiene ya partidarios sino en los liberales españoles, que carecen en absoluto de sentido gubernamental. Por fortuna hoy su voluntad no impedirá que el 1.º de mayo el gobierno español tome aquellas providencias necesarias para conservar el orden que están dispuestos á tomar, ó están tomando ya, todos los gobiernos del mundo civilizado.»

Gacetilla

En la última sesión celebrada anteaayer por la Diputación Provincial, se acordó subvencionar en cuatrocientas pesetas los caminos vecinales de Mercadal, en doscientas cincuenta á los de Alayor, doscientas á los de Mahon, la misma cantidad á los de Ciudadela y con igual suma á los de Villacarlos.

Ratificóse también los acuerdos referentes á la creación de un vivero de vides americanas.

Por el Ministerio de la Guerra se ha publicado una R. O. disponiendo se suspenda el embarque para Ultramar del soldado en cabeza de lista del reemplazo de 1891 Francisco Daza Gelabert interin se resuelve una instancia del interesado pidiendo indulto.

Esta mañana ha zarpado de este puerto, dirigiéndose al de Barcelona, el crucero «Reina Regente», continuando fondeados en Calafiguera los demás buques de la Escuadra.

Por la Capitanía General de este Distrito se ha autorizado al recluta del reemplazo de 1891 Manuel Gonzales Fernandez, para que pueda navegar un año á fin de ejercitarse en las prácticas de maquinista naval.

En el vapor-correo de ayer llegó á esta plaza el Médico de Sanidad militar destinado á la fortaleza de Isabel II, D. Enrique Plaza é Iglesias

El Sr Coronel del Regimiento de Cazadores de Tetuan 17 de Caballería ha remitido á la Alcaldía de esta ciudad para su entrega á los interesados las fes de vida correspondientes á los individuos de aquel cuerpo Lorenzo Mercadal Goñalons, Cristóbal Llabrés Palliser y Pedro Pons Olives.

Muy interesante es para nuestros agricultores el que llege á su noticia el descubrimiento que acaba de realizar un suizo, M. Lenamand.

Había ese expertísimo agricultor suprimiendo en algunas plantas, especialmente en las patateras, las flores, á medida que éstas aparecían. Llegada la época de la recolección, observó que el número de tu-

bérculos era mucho mayor en las plantas donde no había dejado aparecer las flores que en aquéllas que florecieron.

Al año siguiente renovó la experiencia en un gran campo, donde plantó una sola variedad de patatas. La vegetación se presentó esplendorosa; las plantas alcanzaron un metro de altura, y en cuanto aparecía la flor, antes que se abriera, la cortaba. De trecho en trecho dejaba que algunas florecieran, y cuando llegó la época de la recolección, tuvo el gusto de ver confirmada en todas sus partes la experiencia del año anterior; es decir, que en las plantas donde no dejó crecer la flor se producía más de doble cantidad.

Fácil les es á nuestros agricultores poner en práctica lo descuberto por M. Lenamand, con lo cual alcanzarían resultados beneficiosos.

SESION DEL AYUNTAMIENTO

La celebrada ayer se abrió bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Pedro R. Pons, con asistencia de los concejales Sres. Seguí, García, Landino, Orfila (don Gabriel), Sintes Pons, Escudero, Colom, Pons Sancho, Moncada, Carreras, Pons Pons (D. Antonio), Vidal Meliá, Ballester y Sintes Pascuchi.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se aprobaron las subastas para el suministro de pan, carne y leña á los Establecimientos municipales de Beneficencia durante el año económico de 1892-93, las cuales fueron respectivamente adjudicadas á favor de D. Pedro Sintes Mercadal, don Pedro Mercadal Timoner y D. Benito Piris Seguí.

También se aprobó la subasta de arriendo de los derechos de Matadero público durante el año 1892-93, adjudicada á favor del mejor postor D. Sebastian Olives Bagur

No habiéndose presentado postores á las dos subastas anunciadas para el arriendo de los puestos públicos de venta de carne durante el año económico de 1892-93, se acordó anunciar nuevo remate con rebaja del 5 por 100 del tipo señalado.

No habiéndose presentado postores á la subasta anunciada para el arriendo del impuesto de consumos de esta ciudad durante el año económico de 1892-93, se acordó efectuar nuevo remate en el que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del cupo y recargos ya publicados.

Se autorizó á D.ª Agueda Meliá y Arnau para reedificar la casa núm. 12 de la plaza de la Esplanada con sujecion á la alineacion que le corresponde.

Se dió cuenta de una instancia presentada por D. Francisco F. Andreu Femenias, á la que acompaña por consecuencia de los votos particulares emitidos en este asunto por los concejales Sres. Seguí, García y Landino, los planos de la fabrica de electricidad que trata de instalar en el andén de Poniente; y expresa las razones que en su concepto justifican que las máquinas de vapor que ha de establecer como motor, no ofrecen peligro para el vecindario, lo cual corrobora el certificado del maquinista don Francisco Mora Coll y otro del maestro de obras D. Manuel de los Rios. El Ayuntamiento despues de examinar todos los documentos presentados y teniendo en cuenta que se han cumplido las condiciones exigidas en los votos particulares de referencia, acordó por unanimidad conceder la autorizacion solicitada por dicho D. Francisco F. Andreu en su primera solicitud de 7 del corriente; quedando de este modo resuelto el empate que resultó en la sesión anterior.

Se acordó facilitar á la prensa los documentos relativos á este asunto.

Se acordó quedar enterado de una comunicacion de la Sociedad General de Alumbrado en la que participa que conforme con la autorizacion concedida por esta Corporacion han dado principio á la canalizacion de las calles de esta Ciudad para la colocacion de tubería.

Se acordó reformar el empedrado de una seccion de la calle Buenaire aceptando la oferta hecha por algunos vecinos de contribuir al gasto que ocasione.

Se acordó que las aceras que deben construir los respectivos contratistas, las hagan por el orden en que han sido subastadas.

Se acordaron dos pagos con cargo al capítulo de imprevistos.

Y se levantó la sesión.

**Noticias marítimas
VAPORES TRASATLÁNTICOS**

El «Baldomero Iglesias» llegó el 25 febrero á Habana de Nueva York.

El «M. L. Villaverde» llegó el 23 á la Habana de Santiago de Cuba.

El «Méjico» llegó el 25 á Nueva York de la Habana

El «Habana» llegó el 25 al puerto de su nombre de Nueva York.

El «Panamá» llegó el 25 á Santiago de Cuba de la Habana.

El «Ciudad Condal» salió el 25 de Veracruz para la Habana con trasbordo para el «Montevideo».

**Telegramas
DE
El Bien Público**

No se permite su reproducción en esta Ciudad.

Madrid 28.—9:20 n.

Anoche se declaró un incendio en el Teatro Central de Filadelfia, sin ocasionar desgracias.

La alarma que produjo la noticia del suceso cundió en el inmediato Teatro Palmut, donde hubo aperturas y tal confusion para salir del local, que resultaron heridos de mayor ó menor gravedad mas de ciento treinta personas.

Las precauciones adoptadas por las autoridades en las poblaciones obreras mas favorables al anarquismo, superan á los intentos de los mismos obreros.

Madrid 28.—9:30 n.

El Gobierno ha acordado dirigir la última intimacion á los Sres. Martinez Rivas para que prosigan los trabajos en los astilleros del Nervion.

Si la contestacion es negativa el Gobierno ha tomado ya las medidas oportunas para incautarse de los astilleros y enviar á ellos el Jefe de Armada Sr. Cervera con número suficiente de ingenieros navales para dirigir los trabajos que se reanudarían en la semana próxima.

Madrid 29.—11:4 m.

Lotería.—Celebrado en el día de hoy el sorteo, han obtenido los primeros premios los números siguientes:

- 19527—30.000 pesetas
- 7867—40.000 »
- 24000—20.000 »

Con 2.500 pesetas.

21910	23545	35190	24040
8061	11491	833	3035
24730	3777	7815	24701
11039	8125	23334	9997
13969	13176	15650	20933

La Eléctrica Mahonesa

La junta consultiva de esta sociedad, de acuerdo con la gerencia, ha resuelto cobrar á los señores accionistas el tercer dividendo de veinte y cinco por ciento, señalando, al efecto, para el pago los días 8, 9 y 10 de Mayo próximo en el domicilio del infrascrito, Isabel II 58, de 11 á 1 del día.

Para hacer efectivo el susodicho dividendo es necesario que los señores accionistas presenten los recibos que les fueron entregados al pagar el primero á fin de poder estampar en ellos el correspondiente cajetín.—Mahon 22 Abril 1892.—Francisco F. Andreu y C.ª

Sociedad General de Alumbrado

Deseosa esta Sociedad de que el público se haga cargo de los datos que en su circular de ayer se detallan, se vé obligada á prevenirle, con el fin de evitar torcidas interpretaciones, que un contador de 2 mecheros representa la fuerza de 8 luces ordinarias de gas, uno de 3 mecheros la de 12 luces, y uno de 5 mecheros la de 20 luces. Además advierte que cada luz de diez bugias solo consumirá 80 litros de gas por hora.

Mahon 26 Abril 1892.—Por la Sociedad General de Alumbrado.—El Gerente, Juan F. Taltavull.

COTIZACIONES

Barcelona 28.—4'40 t.

4 por ciento Interior.	64'43
4 por ciento Exterior.	68'91
4 por ciento Amortizable.	76'87
Billetes Hip. de Cuba 1886.	102'37
Id. id. id. 1890.	93'12
Banco Hispano-Colonial.	71'80
Ferro-carril de Francia.	26'45
Ferro-carril del Norte.	36'50
Id. de Orense.	10'30
Ferro-carril de Almansa.	000'00
Id. de O. B. y Francia.	57'12
Id. del Norte.	00'00
Id. de Orense.	00'00
Id. de Almansa.	64'37
Obligaciones C.ª Trasatlantica.	80'25

Empeños del Casino Mercantil

Interior.	balde.
Exterior.	12 rs. vn. paga alcista.

Madrid 28.

4 p.00 Interior.	64'85
4 p.00 Exterior.	69'20
4 p.00 amortizable.	76'90
Billets. Hipos. de Cuba.	103'05
Acciones Banco España.	000'00
Paris 8 d. v.	00'00
Londres 90 dias fecha 29'05 y 29'02	
Londres 8 dias vista.	00'00

Seccion Religiosa

Santo de hoy

S. Pedro mártir

Mañana se hace la visita á Ntra. Sra. de Lourdes en el Cármen.

Santo de mañana

Sta. Catalina de Sena virgen y S. Pelegrin confesor.

Movimiento del Puerto

Salidos el 29

Para la mar crucero «Reina Regente» al mando del capitán de Navío Sr. D. José M.ª Pilon con 500 plazas

ANUNCIOS

Don Rigoberto Garcia Blanco,

Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que el día treinta del corriente, á las doce de la mañana se proce-

derá en este Juzgado y el municipal de Ciudadela simultáneamente, á la subasta y remate, con arreglo al pliego de condiciones que, con los títulos de propiedad, se halla de manifiesto en ambos Juzgados, de un edificio urbano llamado Teatro de verano, sito en Ciudadela, calle ó camino del Degollador, con huerto, propio de don Jaime Femenias y Anglada, bajo el tipo de ocho mil doscientas veinte pesetas y siete céntimos del que no se admitirán posturas inferiores á sus dos terceras partes, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad, que se devolverá á las que no resulten rematantes, exhibir su cédula personal y conformarse con los títulos de propiedad de la finca, sin derecho á exigir ningunos otros, pues así lo tengo mandado en providencia de hoy en el juicio ejecutivo que D. Miguel Serra y Llambias sigue contra el mencionado Femenias.

Dado en Mahon á primero de Abril de mil ochocientos noventa y dos.—Rigoberto G. Blanco.—Ante mí, Juan Allés.

Administración de Loterías de

1.ª clase n.º 2 de Mahon.

3 Arravaleta 3

Queda abierto el despacho de billetes del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 10 Mayo de 1892.

Ha de constar de 18 mil billetes al precio de 100 pesetas el billete, divididos en decimos á 10 pesetas distribuyéndose 926 premios importantes 1.314.000 pesetas de la manera siguiente:

	Pesetas
1 de	250.000
1 de	125.000
1 de	60.000
2 de 30.000	60.000
14 de 5000	70.000
885 de 800	708.000

9 aprox. de 2000 pesetas cada una, para los 9 números restantes de la decena que obtenga el premio de 250.000 pesetas 18.000

9 aprox. de 1000 ptas. por los 9 núms. id. de la decena del que obtenga el premio de 125 mil pesetas 29.700

2 apróx. de 4.000 pts. para los números anterior y posterior al del premio mayor 8.000

2 id de 3.000 ptas. para los números anterior y posterior al del premio segundo 6.000

926 1.314.000

Mahon 30 de Abril de 1892.—El Administrador, Pascual J. Hernandez.

Agencia administrativa

CALLE DE LA IGLESIA N.º 12

El miércoles próximo día 4 de Mayo, se venderá en licitación verbal, en las Oficinas de esta Agencia, una casa calle de San Pablo de esta ciudad núms. 14 y 16, bajo las condiciones que obran en dicha Oficina.

Para vender

Lo está la casa sin número de la calle de Aleman del pueblo de S. Luis.

Para informes calle de S. Esteban número 4 en dicho pueblo.

Para vender

Lo está la casa de la calle del Castillo números 75, 77 y 79. Para su ajuste calle de la Reina n.º 47.

Para vender

Lo están las casas calle de S. Jaime número 24, y calle de la Luna, número 9.

Informarán en la calle de S. Antonio número 11.

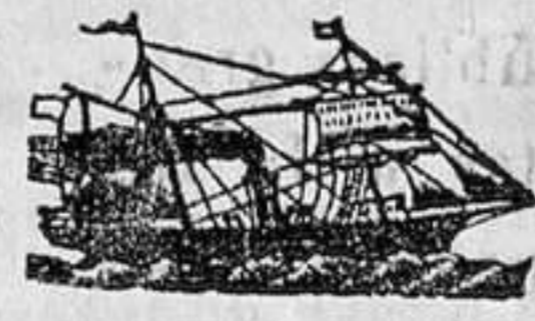
LLEGADA LA ÉPOCA MAS PROPICIA PARA LA

VACUNACION
Y REVACUNACION



EMPELT

Habrá los Jueves de 3 á 4 de la tarde en el gabinete del Cirujano JUAN CEREZO calle de las Moreras número 19. A los pobres que acrediten esta circunstancia se les vacunará gratis. También pasa al domicilio de las personas que lo soliciten.



PARA LA HABANA Y CIENFUEGOS
DIRECTAMENTE

saldrá fijo el 12 de Mayo el vapor

CHURRUCÁ

clasificado 100. A. I. X. del Lloyd: recibe toda clase de carga y cajas de calzado y demás artículos de metricación á 8 duros metro.

Dirigirse á Antonio Ballester, plaza de Palacio.

REMOLACHA BERMEJA (BETARRAVEC)

A todos los dueños de ganados encarecemos la siembra de la remolacha, por ser una excelente y nutritivo alimento para el ganado de toda clase.

Es el gran recurso durante el tiempo que escasean los pastos para alimentar convenientemente el ganado y preservarle de que llegue á un estado crítico y débil que hace con frecuencia experimenten los colonos y propietarios perjuicios de consideracion en sus intereses.

Llegada, pues, la siembra de tan recomendable semilla, ofrecemos á todos los agricultores una clase de Remolacha bermeja del todo superior, con cuyo cultivo aseguramos se obtendrán pingües resultados, proporcionando á los ganados un alimento bueno y nutritivo y esencialmente indicado para engordarlos y sostenerlos durante la temporada crítica de invierno.

Véndese á precios reducidos, clase garantida, en la

DROGUERIA MAHONESA DE VALLS Y PONS

8 NUEVA 8. MAHON



Paris 1889



Barcelona

Diploma de mérito extraordinario en la Exposicion de Londres en 1889

DEPÓSITOS ESCLUSIVOS

en Ciudadela, D. Domingo Calafell, calle de San Sebastian número 22, y Casino Union Republicana

ANIS HIGIÉNICO ESTOMACAL

La parte activa está compuesta casi exclusivamente de plantas que produce la Isla de Menorca. La industria moderna emplea generalmente en la fabricacion de los licores, espíritus de remolacha, de granos, y de patatas más ó menos bien rectificadas, cuyo efecto puede ser perjudicial á causa del alcohol amílico que siempre contienen.

El ANIS HIGIÉNICO ESTOMACAL, es, al contrario favorable á la salud, puesto que su base espirituosa está compuesta únicamente de aguardientes de uva de las mejores propiedades.

Este delicioso licor ofrece por su composicion la doble circunstancia de ser agradable al paladar, y ser útil como medicamento á toda clase de desarreglos gástricos de naturaleza nerviosa, y que reconocen por causa una debilidad en el estómago y órganos anejos. Por lo cual es un gran recurso para las digestiones laboriosas las náuseas, mareos de cabeza, dolores de estómago, flatos, espasmos y demás perturbaciones del sistema nervioso.

PASTILLAS PARA LA TOS

DEL

DR. KLEIN

AUTOR DE LAS PASTILLAS NIELK

Así como las pastillas NIELK son de una eficacia segura contra las afecciones de la boca y de la garganta, estas pastillas del DR. KLEIN constituyen un remedio seguro para curar toda clase de TOS, ya sea de simples resfriados ó catarros, ya de broquitis, tisis, coqueluche, etc. etc. No contienen morfina, y por lo mismo están exentas de los inconvenientes que produce el uso de esta sustancia.—Venta en las Farmacias, á 6 reales caja, en Mahon, Farmacia del Dr. Ferrer, Castillo núm. 11.—Depósito por mayor, DR. KLEIN, Escudillers, 82, bajos, Barcelona. Depósitos: Hijos de J. Vidal y Ribas; Sociedad Farmacéutica Española, V. Ferrer y C.ª y Uriach y C.ª